ORDENANZA N°1237/2024

FUNDAMENTOS

Entendiendo que es fundamental el abordaje transversal de la problemática vinculada a la tenencia de animales domésticos, la prevención del maltrato animal y la contención de aquellos que se encuentran en situación de abandono, es que existen, en el ámbito municipal diversas normativas que promueven la protección, estableciendo sanciones ante las faltas cometidas en relación a los animales domésticos.

En este sentido, mediante la Ordenanza N° 1059/2019, se reguló las condiciones para la tenencia de animales domésticos, prohibiéndose conductas que impliquen maltratos o tratos inadecuados, a la vez que la Ordenanza N°930/2015 en los arts. 2, 3, 5 y 6, establece las zonas para la cría y tenencia de animales de granja.

Por su parte, el Código de Faltas Municipal (Ordenanza N°1070/19) sanciona las conductas violatorias de lo dispuesto en las ordenanzas precitadas, en los arts. 2.1.4.2., 2.1.4.3., 2.1.4.4., 2.1.4.5., 2.1.4.6., 2.1.4.7. y 2.1.4.8.-

Tras los encuentros sostenidos con las organizaciones civiles avocadas a la protección animal, y con la Sub-Comisaria de Nono, se concluyó que es fundamental prever dispositivos que permitan la acción coordinada entre los diferentes organismos, promoviendo soluciones en materia de animales considerados “peligrosos” de conformidad a la Ley Provincial N°9685, dado que son recurrentes los hechos de daños y molestias con motivo de la existencia de perros sin el debido control y contención de sus dueños, que circulan por la vía pública, y en ocasiones, actúan en manada, o de forma individual, poniendo en riesgo a los transeúntes y conductores de vehículos menores.-

Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki
Secretario
Concejo Deliberante de Nono

Así, se considera trascendental, propiciar el crecimiento de las redes civiles de adopción animal, en la convicción de que son éstas iniciativas las que aportan, en mayor grado, la solución de las problemáticas, así como la continuidad del Programa de Esterilización Animal, que desde el Estado Municipal se impulsa a través de las Campañas de Castraciones.

No obstante, y en vías a mejorar la ejecución de las políticas públicas provinciales en relación a los “perros potencialmente peligrosos”, se estima oportuno y conveniente adherir a la Ley N°9685, de conformidad a la invitación del artículo 29 de la norma precitada, con el fin de preservar la vida e integridad física de las personas y demás animales. -

Por ello.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1237/2024

Artículo 1: ADHERIR a la Ley Provincial N°9685 “Régimen Jurídico Aplicable en el Territorio Provincial a la Circulación en la Vía Pública y Tenencia de Perros Potencialmente Peligrosos”.-

Artículo 2: ESTABLECER que el municipio colaborará con las medidas que a juicio de la autoridad provincial resulten necesarias para mejorar la implementación de la Ley N°9685 en el territorio de Nono.-

Artículo 3: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a la creación de programas, planes, campañas y acciones específicas para la promoción, difusión y prevención en relación a la tenencia y circulación de perros peligrosos, así como para la

determinación de las medidas de seguridad en los domicilios tendientes a evitar el escape de los animales a la vía pública.

Artículo 4: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con las entidades civiles, y/o con otros organismos públicos, privados e instituciones, a los fines de hacer efectivos los fines de esta Ordenanza y de la Ordenanza N° 1059/2019.-

Artículo 5: DECLARASE que el día 29 de Abril de cada año, con motivo del "Día del Animal", se realizarán acciones específicas de concientización y valoración del cuidado animal.-

Artículo 6: PROTOCOLICESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

ORDENANZA N°1237/2024. Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Nono a los 2 días del mes de diciembre de 2024.

Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki
Secretario
Concejo Deliberante de Nono